Interlocutorio	999
Radicado	05266-31-03-002-2011-00508-00
Proceso	Ordinario – reivindicatorio
Demandante	Claudia María Toro García y otros
Demandado	German Darío Estrada Montoya
Asunto	No fija audiencia– remite a memorialista – notifica por aviso

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. Frente al memorial del 25 de enero de 2022 (fl 8, cuaderno principal, expediente digital), se indica que, como consta en memorial del 30 de abril de 2021 (fl 1, ídem), se acreditó que el apoderado de Claudia María Toro García, Inversiones Bohórquez Toro & Cía. S.C.S. y Carlos Bohórquez Castellanos, padece una enfermedad grave, lo cual llevó a la interrupción del proceso, tal como se dispuso en auto del 10 de agosto de 2021 (fl 2, ídem), lo que a su vez implica que, no se ha dado trámite al dictamen allegado como prueba dentro de la objeción por error grave (fl 55 y ss, cuaderno 6, expediente físico), motivo por el cual no se ha concluido la etapa probatoria y por ende no puede fijarse la audiencia del art. 373 del C.G.P.

2. Ante el memorial del 9 de febrero de 2022 (fl 9, cuaderno principal, expediente digital), se remite al auto del 14 de diciembre de 2021 (fl 7, ídem), en donde se hizo el requerimiento a las demandantes para que informaran el estado de salud de su apoderado.

3. Dado que concluyó el término fijado en el auto del 14 de diciembre de 2021 sin que Claudia María Toro García, Inversiones Bohórquez Toro & Cía. S.C.S. y Carlos Bohórquez Castellanos se pronunciaran, se procederá a la citación por aviso de los antes mencionados a efectos de que constituyan apoderado judicial so pena de reanudar el proceso a los cinco (5) días siguientes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2011-00508

06/07/2022